

Lima, 09 de Junio del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000053-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2022-RENIEC (09JUN2022) del Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 08-2022-RENIEC, convocado para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade" y; la Hoja de Elevación N° 000204-2022/OAJ/RENIEC (09JUN2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 000059-2022/OAF/RENIEC (03JUN2022), de la Oficina de Administración y Finanzas se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2022, incluyéndose el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Servidor Blade";

Que con la Hoja de Elevación N° 000316-2022/OPP/UP/RENIEC (27MAY2022), emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y; el Informe N° 000049-2022/LCT/OPP/UP/RENIEC (27MAY2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de certificado crédito presupuestario N° 1181-2022, aprobado a través del SIAF-SP (Mód. Presupuestal) por un total de S/ 407,336.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS SOLES), el mismo que es con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 033: RENIEC y; una previsión presupuestaria de S/ 814,672,00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS SOLES), para el año 2023, el cual deberá ser atendido con cargo a los recursos presupuestarios del Pliego 033: RENIEC; para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade";

Que a través del Memorando N° 000001-2022-RENIEC (09JUN2022), el Presidente del Comité de Selección, remitió a la Secretaría General el proyecto de Bases del referido procedimiento de selección, para su derivación y posterior revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada por el Decreto Legislativo N° 1341), el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano

encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha delegado en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación y concurso públicos;

Que mediante Hoja de Elevación N°000204-2022/OAJ/RENIEC, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 08-2022-RENIEC, convocado para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade"

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; y; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Concurso Público N° 08-2022-RENIEC, convocado para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(GHT/rdm)